



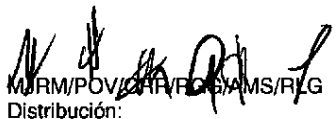
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas; y rectifica, en los términos que indica, la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio



RESOLUCIÓN EXENTA N° 3776

SANTIAGO, 9 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la


MURM/POV/DIR/RO/SA/MS/RLG
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región Metropolitana
 - 6.- Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS (Dirección: Avda. Larrain N° 8580, interior Casona Nemesio Antúnez, comuna de La Reina, Región Metropolitana)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 9824-13

Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, en la dictación de la Resolución Exenta N° 2.739, ya citada, se incurrió en un error de referencia al indicar de forma incompleta el nombre de la entidad seleccionada para la implementación del programa denominado “Viviendo content@s, nos alejamos de la droga” (Código 13-2-095). En efecto, en el Artículo Tercero del referido acto administrativo se señaló erróneamente que el nombre de la entidad seleccionada era “ORCODIS”. No obstante, revisados los antecedentes administrativos presentados por la misma entidad, consta que su nombre completo es “**Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**”, de acuerdo al Certificado de la I. Municipalidad de La Reina, de fecha 2 de mayo de 2013.

8.- Que, este Servicio y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

9.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS** ha entregado la Póliza N° 01-56-057117, de la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A, de fecha **16 de septiembre de 2013**, tomada a favor de este Servicio por un monto de 45 Unidades de Fomento, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

10.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, debiendo además rectificarse el error señalado en el considerando séptimo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Viviendo content@s, nos alejamos de la droga**”.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$997.600.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ORCODIS

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **74.253.300-K**, representada por doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle**, ambos con domicilio en **Avenida Larraín N° 8580, interior Casona Nemesio Antúnez**, comuna de **La Reina**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Viviendo content@s, nos alejamos de la droga!**", en la **Región Metropolitana**, en adelante también "el programa".

La **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.600**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.600.-**, equivalente al 100% del monto total

solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que

deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Beatriz Garay Ruiz-Tagle** en representación de la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Reina, de fecha 2 de mayo de 2013.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

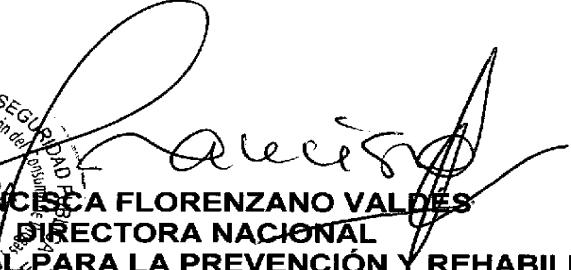

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle**. Representante Legal. **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTICULO CUARTO: Rectifíquese el error incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, ya citada, en el sentido que dónde se indica el nombre de la entidad seleccionada para la ejecución del programa denominado "Viviendo content@s, nos alejamos de la droga" (Código 13-2-095), debe decir "**Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**".

ARTÍCULO QUINTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDES
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

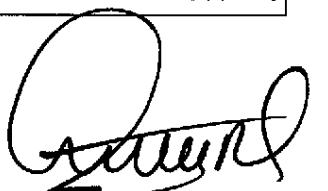
**CERTIFICADO N° 1173
FECHA 09-10-2013**

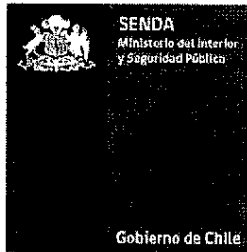
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3776
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad Orcodis, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.629.971.187
Presente Documento Resolución Exenta	997.600
Saldo Disponible	180.380.213




RIITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "ORCODIS", RUT N°74.253.300-K , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013

POLIZA N° 0056057117

MONEDA: UF RAMO: MAGALLANES ORIGEN: C.S. MAIRA MISIÓN: 16-09-2013

ASEGURADO : ORGANIZ. COMUNAL PROMOCION Y DESARROLLO PERSONAS DISCAPACITADAS ORCODIS **RUT** :
74253300-K
DIRECCION : AV LARRAIN INTERIOR CASONA NEMESIO ANTUNEZ 8580 , LA RE
CÓMUNA : LA REINA **FONO** :
CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. **RUT**: 78260290K **PROPUESTA** : 057117

FECHA DE VIGENCIA **RENEVA POLIZA N°** :
Desde las 12 hrs. del : 13-Septiembre-2013 **FORMA DE PAGO** : Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014 **F. MAX. DOCUMENTACION** :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto. De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :



Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: ORG.COMUNAL PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
- Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : 61.980.170-9

- OBSERVACIONES:**
- Se deja constancia que no existen otros seguros.
 - Solo son válidas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
 - La copia del Contrato, Resolución u Orden de Trabajo, que se encuen-



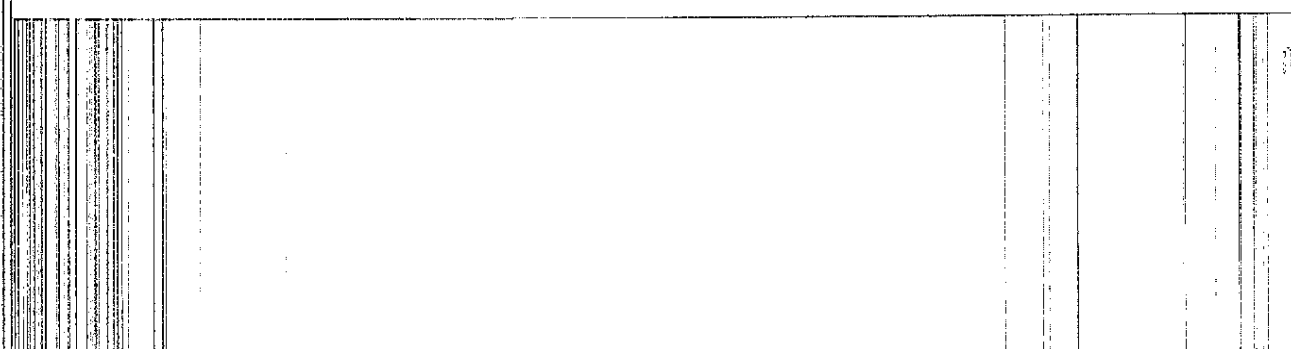
Continua Página 002

Folio de verificación:4738897



Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4803 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



Handwritten notes and numbers on the right side of the page.



POLIZA N° 30-55-05717

MONEDA: UF RAMO: MAGALLANES OIGEN: CAJA MATRIZ EMISION: 10-2015

tra en poder de la Compañía, es el fiel reflejo de su original y cualesquiera modificación debe ser notificada a la Compañía para su aceptación o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza y específicamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

NOTA: "Se excluye expresamente de la cobertura de esta póliza, las deudas del Afianzado, que impliquen un perjuicio para el Asegurado, provenientes del no pago, por parte del primero, de sueldos, imposiciones, cotizaciones previsionales y de salud, respecto de sus trabajadores dependientes. Se excluye por lo tanto, expresamente la Responsabilidad Subsidiaria del Contratista y/o Sub-Contratista, establecida en el Art. 183-A y siguientes del Código del Trabajo.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

Cobertura	M. Asegurado	Prima Nota
GARANTIA PIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	45.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legítimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, División de Atención y Educación al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1.-



Continúa Página 003

Folio de verificación: 4738897

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

POLIZA Nº 01-56-057115

CONDICIONADO: PRIMARIA GARANTIA ORIGEN: CASO MARRIZ EMISION: 16/09/2011

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.42% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :

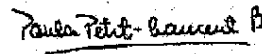
RUT : 74253300K

Nombre o Razon Social : ORGANIZ COMUNAL PROMOCION Y DESARROLLO PERSONAS DISCAPACITADAS OF

Direccion : AV LARRAIN INTERIOR CASONA NEMESIO ANTUNEZ 8580 , LA REINA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Jos\DH)



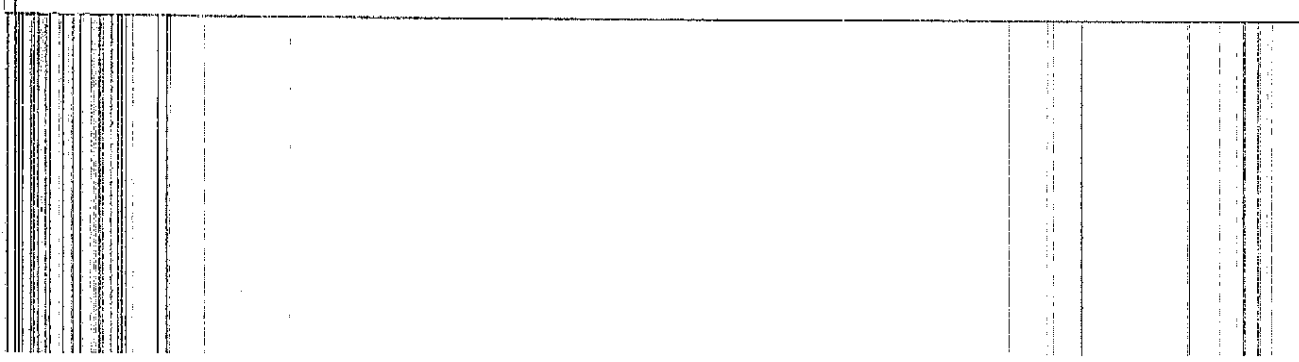
APODERADO



APODERADO



Continua Con Condicionado ...
Folio de verificación: 4738897



**POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y
EJECUCION INMEDIATA
Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL 1 02 077**

CONDICIONES GENERALES

Artículo I. Definiciones.

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

- a) "Asegurado", la persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "Afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como Asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
- b) "Beneficiario", la persona natural o jurídica designada por el Asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
- c) "Afianzado", "Tomador" o "Contratante", la persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el Asegurado o acreedor.
- d) "Asegurador" o "Compañía", la entidad aseguradora que ha emitido esta póliza.
- e) "Ley" o "Contrato", el individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

Artículo II. Objeto del Seguro.

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del Afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al Afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el Tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

Artículo III. Responsabilidad de la Póliza.

La presente póliza garantiza hasta el monto asegurado, los perjuicios que el Asegurado sufra como consecuencia del

incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Afianzado.

Las multas o cláusulas penales pactadas en el contrato no quedan cubiertas por este seguro, a menos que se haya estipulado expresamente otra cosa en las Condiciones Particulares.

Artículo IV. Vigencia de la Póliza y Plazo de Reclamaciones.

Esta póliza sólo cubre los riesgos que ocurran durante su vigencia.

La caducidad del plazo de vigencia de la presente póliza no extingue la responsabilidad de la Compañía para con el Asegurado, pero éste podrá reclamar pago de indemnización sólo hasta dentro de los treinta días siguientes al término de vigencia de la póliza.

Queda entendido y convenido entre las partes que la devolución, por el Asegurado a la Compañía, de la presente póliza o del ejemplar que haga sus veces, antes del término de la vigencia de la cobertura, o antes de la expiración del plazo señalado en el inciso precedente implica por parte del Asegurado renuncia expresa de sus derechos a reclamar indemnización por los riesgos cubiertos por la misma.

Artículo V. Modificación del Riesgo.

El Asegurador queda liberado de toda responsabilidad que surja de modificaciones introducidas al contrato después de la emisión de la póliza a menos que tales cambios hayan contado con su conformidad previa y escrita.

No obstante, si en el contrato se hubieren previsto tales modificaciones, éstas quedarán cubiertas con sujeción a lo siguiente:

- a) Deberán corresponder a obligaciones de la misma naturaleza que las contempladas en el contrato;
- b) Su monto no podrá significar un aumento o disminución superior al 20% del valor inicial del contrato; y
- c) No importen modificaciones de las cláusulas del contrato relativas a su garantía, a la afectación de la misma o al procedimiento para hacerla efectiva.

Artículo VI. Pago de la Prima.

Corresponde a una obligación del Afianzado. En consecuencia la falta de pago de la misma, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. Por consiguiente, el no pago de la prima por parte del Tomador o Afianzado no afecta la validez y eficacia de la póliza emitida.

Artículo VII. Relaciones entre la Compañía y el Afianzado.

Las relaciones entre la Compañía y el Afianzado se rigen por las cláusulas y estipulaciones contenidas en la propuesta de seguro que ha dado origen a la emisión de esta póliza.

El Afianzado es el Tomador del seguro y sólo a él afectan las obligaciones sobre pago de la prima y otras que se estipulan en la referida propuesta.

El incumplimiento por parte del afianzado de esas obligaciones, incluida la falta de pago de la prima, no es oponible al Asegurado y no afectará ni perjudicará en modo alguno los derechos que a este último le corresponden de acuerdo a la póliza.

Artículo VIII. Cesión de Derechos.

Queda expresamente prohibido al Asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

Artículo IX. Condición de Cobertura.

Esta póliza se ha emitido bajo el entendido que entre el Asegurado y el Tomador no existen vinculaciones económicas o jurídicas de sociedad, asociación o dependencia de uno y otro, ni de sociedad filial o coligada, cuando se trate de sociedades anónimas.

Tratándose de personas naturales, es entendido que entre el Asegurado y el Afianzado no existen vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado inclusive.

Si con posterioridad a la emisión de la póliza se produjera cualquiera de las vinculaciones aquí mencionadas, el seguro quedará automáticamente sin efecto, a menos que el asegurador hubiere conocido tal vinculación y la haya aprobado expresamente y por escrito.

Artículo X. Obligaciones del Asegurado.

El Asegurado no podrá agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del Afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.

El Asegurado queda obligado a tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de esta obligación por parte del asegurado, autoriza a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el Asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

Todo reclamo deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectiva esta póliza.

Artículo XI. Determinación y Configuración del Siniestro.

El Asegurado podrá hacer efectiva esta póliza, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el Afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y

b) Que el Asegurado haya notificado al Afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior el Asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el Asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo cubierto por esta póliza deberá hacerse por el Asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado en el artículo IV precedente, o en el especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al Afianzado.

Artículo XII. Pago de la Indemnización.

La Compañía procederá al pago de la indemnización correspondiente una vez que el siniestro quede configurado, según lo establecido en el artículo anterior, sin que corresponda exigir otros antecedentes respecto a su procedencia y monto.

Lo anterior no afecta el derecho que tiene el Asegurado de exigir, siempre que lo estime conveniente, la designación de un Liquidador de Siniestros.

Artículo XIII. Subrogación.

Por el hecho del pago del siniestro la Compañía queda automática y legalmente subrogada en los derechos y acciones que el Asegurado tenga contra el Afianzado, de conformidad a lo establecido en los artículos 1610 del Código Civil y 553 del Código de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior, la Compañía tiene derecho a que el Afianzado le reembolse toda suma que ella haya pagado al Asegurado en virtud de esta póliza con los reajustes e intereses que correspondan.

Artículo XIV. Pluralidad de Garantías.

Si hubieran otras pólizas de seguros u otras cauciones respondiendo por las obligaciones establecidas en el contrato asegurado, la indemnización en caso de siniestro se reducirá a la proporción que a esta póliza corresponda en relación a los montos garantizados por las otras pólizas o cauciones concurrentes, de cuya existencia el Asegurado deberá informar a la Compañía.

Artículo XV. Reembolso.

Si por resolución judicial se determinare que el Afianzado no ha incurrido en incumplimiento o si con motivo de la misma resolución resultare que el perjuicio indemnizado por la Compañía es superior al que realmente era de cargo del Afianzado, el Asegurado deberá restituir las sumas correspondientes incluidos los reajustes que procedan a la Compañía o al propio Afianzado, sujeta la restitución en este

último caso a la condición de que el Afianzado ya hubiere hecho el reembolso respectivo a la Compañía de acuerdo con el artículo XII de esta póliza.

Artículo XVI. Arbitraje.

Cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, y la Compañía, en relación con el contrato de seguro de que da cuenta esta póliza, o con motivo de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquiera indemnización u obligación referente a la misma, será resuelta por un árbitro arbitrador, nombrado de común acuerdo por las partes. Si los interesados no se pusieren de acuerdo en la persona del árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, y en tal caso el árbitro tendrá las facultades de arbitrador en cuanto al procedimiento, debiendo dictar sentencia conforme a derecho.

No obstante lo estipulado precedentemente, el Asegurado, el Contratante o el Beneficiario, según corresponda, podrá, por sí solo y en cualquier momento, someter al arbitraje de la

Superintendencia de Valores y Seguros las dificultades que se susciten con la Compañía cuando el monto de los daños reclamados no sea superior a 120 Unidades de Fomento, de conformidad a lo dispuesto en la letra i) del artículo 3° del Decreto con Fuerza de Ley N° 251, de Hacienda, de 1931.

Cuando el Asegurado sea un servicio público, empresa del Estado, Municipalidad u otro organismo público, cualquier dificultad que se suscite entre el Asegurado y la Compañía con relación al contrato de seguro, de que da cuenta esta póliza, será de competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Artículo XVII. Domicilio.

Para todos los efectos legales que deriven de la presente póliza, las partes fijan su domicilio en la ciudad señalada en las Condiciones Particulares.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTICULO XVIII Domicilio

Se fija como domicilio especial para el cumplimiento de todas las obligaciones de esta póliza la ciudad de Santiago.



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ORCODIS

En Santiago de Chile, a **28 de agosto** de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **74.253.300-K**, representada por doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle**, ambos con domicilio en **Avenida Larraín N° 8580, interior Casona Nemesio Antúnez**, comuna de **La Reina**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENNA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la

Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad ORCODIS.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Viviendo content@s, nos alejamos de la droga!**”, en la **Región Metropolitana**, en adelante también “el programa”.

La **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$997.600**.

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$997.600.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.


La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

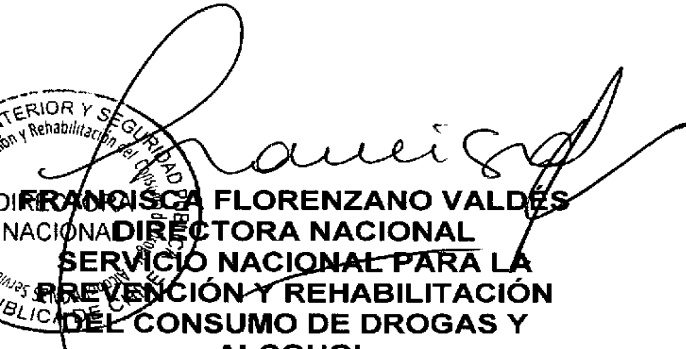
La personería con la que comparece doña **María Beatriz Garay Ruíz-Tagle** en representación de la **Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad (ORCODIS)**, consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de La Reina, de fecha 2 de mayo de 2013.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MARÍA BEATRIZ GARAY RUÍZ-TAGLE
RÉPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA
PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
(ORCODIS)


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

13-2-095



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013

NOMBRE DEL PROGRAMA	Viviendo content@s, nos alejamos de la droga!
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Prevención universal del consumo de drogas, principalmente mediante el fortalecimiento y el desarrollo de habilidades personales y grupales que favorezcan la resistencia al uso de sustancias tóxicas.
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Santiago
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
La Reina	Villa La Reina, Pepe Vila, Via Regina, Simón Bolívar, etc

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	ORCODIS
RUT	74.253.300 K
DIRECCIÓN	Av. Larrain N°8580, interior Casona Nemesio Antúnez
TELÉFONO-FAX	28132365 (Representante legal)
E-MAIL	orcodis@mi.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Privada, sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Marla Beatriz Garay Ruiz-Tagle
RUT	5.921.315-6
DIRECCIÓN	Blest Gana N°6605, La Reina
TELÉFONO-FAX	28132365
E-MAIL	bgaray@mi.cl

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Maria Beatriz Garay RT.
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Presidenta
TELÉFONO	28132365
E-MAIL	bgaray@mi.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO		
Nº DE CUENTA	34560818027		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			XXXXXX
CERTIFICADO DE VIGENCIA	sí		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
María Beatriz Garay Ruiz- Tagle	Secretaria Ejecutiva Presidenta Orcodis	Coordinador del Programa	30 hrs.
Natacha Salazar Harvey	Psicóloga	Taller de Desarrollo Personal y Soporte psicológico del programa	10 hrs
Elizabeth Grimminck	Profesora de Artesanía	Taller de Confección y decoración de Jabones	36 hrs.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Casona del Cabildo	Larraín esquina Carlos Ossandón La Reina		Dependencias, jardines, equipos de amplificación, artefactos para montar exposiciones
Corfausam	Paris 712 Depto F	978491203	Materiales técnicos, asesoría técnica

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La presencia de sustancias que generan dependencias tales como alcohol, tabaco, cocaína y varias otras, son una dramática realidad masificada en nuestro país, tanto en la forma de tráfico como de consumo. Las drogas están "a la vuelta de la esquina", sobre todo en las poblaciones más populares de la RM (estamos hablando de microtráfico y/o consumo); más aún, forman parte del financiamiento de algunos hogares y/o son de consumo relativamente habitual en ellos. Que mejor elemento para ingresar a este mundo que un joven marginado, sin esperanzas, con el sentimiento de no valer y no poder? Quién más que él necesitaría evadirse, olvidarse "borrarse"?

Y esa es precisamente la situación de muchos de los jóvenes que conforman ORCODIS, Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad de La Reina, quienes se concentran mayoritariamente en el sector de Villa La Reina, donde sabemos que hay problemas de pobreza, de estrechez habitacional, de disfunción familiar con frecuentes episodios de Vif insuficientes centros comunitarios de apoyo a la vida cotidiana, por tanto donde las cifras de intercambio y consumo de alcohol y drogas son altas, como lo reflejan por ejemplo la cantidad de intervenciones policiales que ocurren en este sector para intentar resolver hechos provocados por este consumo. Si bien es cierto el consumo es un problema transversal y por tanto involucra a todos los sectores geográficos de la comuna, es aquí en la Villa, por las características demográficas de la población, así como por la cantidad de otras alteraciones socioeconómicas y culturales que la definen, donde el problema se agudiza. Entonces, nuestros jóvenes y adultos jóvenes con discapacidad conviven diariamente con la droga; ven directamente la venta de alcohol, saben dónde y quién vende marihuana, conocen la cocaína porque la ven traficar, y más aún, comparten con quienes hacen de estas sustancias un consumo habitual; ellos son sus familiares, sus vecinos, sus amigos, hasta que terminan involucrándose ellos mismos en estas prácticas. Son varios ya los casos de jóvenes que han presentado esta problemática.

Si recordamos que las personas con discapacidad en nuestro país alcanzan actualmente al 13% de la población, y si consideramos que una familia como promedio tiene 4 miembros cada una, entonces el porcentaje se cuadruplica, determinando que alrededor de la mitad de la población de nuestro país está directamente vinculada a esta problemática.

Nuestra Comuna tiene una población de alrededor de 95.000 personas, con edades principales entre los 20 y los 60 años. Es una comuna joven, próxima a cumplir 50 años, con marcada diversidad socioeconómica y cultural, donde debería replicarse el porcentaje de personas con una condición distinta señalada a nivel nacional. Al igual que en el resto del país, las oportunidades para las personas con discapacidad son bastante insuficientes. La educación preescolar pública, acepta a los niños con discapacidad "dependiendo de las posibilidades reales de atención", lo que es de una ambigüedad tremenda y obliga a peregrinar buscando espacios. Luego, a la edad escolar, están como posibilidades la Escuela Especial de Desarrollo y un Proyecto de Integración en la Escuela Palestina. Y la comunidad tampoco tiene ofertas apropiadas ni suficientes para dichas personas. Existe un Cosam cuya labor es interesante pero sin cobertura suficiente y restringido solo para personas adscritas a la salud pública; hay propuestas de talleres de diversa índole en las dos Casas de la Cultura que tiene la Comuna, siempre pagadas y que ocupan solo algunas horas al mes; y alguna otra propuesta comunitaria generada en sectores específicos (por ejemplo gimnasio municipal en Villa La Reina). El resto de los gimnasios, cursos, y actividades recreativas y culturales están dadas para los niveles socioeconómicos más altos solamente, y no consideran la participación de personas con discapacidad. En definitiva, claramente la falta de trabajo es el principal factor de riesgo para el consumo de drogas, y en nuestros jóvenes y adultos jóvenes esa es una realidad casi del 100%.

Las familias por su parte, no tienen muchas posibilidades por sí mismas de apoyar, contener y generar actividades válidas en la línea laboral para sus hijos, por lo cual tienen que limitarse a dejar a los hijos e hijas en sus casas, sin ningún control por falta de medios. Si pensamos en las posibilidades de inserción laboral, el terreno es mucho más árido aún. La Comuna no tiene políticas específicas a favor de la discapacidad, por tanto no tiene como asumir a los trabajadores surgidos de este ámbito. Recién hace algunos pocos años hemos logrado que a algunos de nuestros jóvenes y adultos se les permita acomodar autos en dos recintos a cambio de una propina voluntaria, lo que si bien es cierto permite obtener algo de dinero, no se condice con ninguna normativa laboral de las que deberían existir en nuestro país. Y además genera el hecho de que los nuestros se van con "monedas" a sus casas, camino a las cuales se expende alcohol y drogas sin ningún control real ni realizando solo quehaceres domésticos; o rogar porque las calles en las que hacen sus vidas cotidianas "no se los traguen" en sus ofertas ilegales

Psicosocialmente hablando, esta situación marca una desventaja muy severa en la vida de las personas con una condición distinta, ya que al no poder insertarse suficientemente en ningún ámbito, y por sobre todo al no poder trabajar, empiezan a sentirse "ajenos a la normalidad", y a desarrollar fuertes sentimientos en el polo negativo: autoimagen disminuida, deterioro de la autoestima, sentimientos de inseguridad, luego de franca incapacidad, lo que transforma sus vidas en desesperanzadas y vacías.

Por lo tanto, un adulto joven con discapacidad, sin posibilidades reales de trabajar, sin otras actividades formativas y de desarrollo a su alcance, por ende, sin redes sociales básicas, con familias que pueden seguir ofreciendo hogar y cuidados pero nada más adecuado para su edad, inserto en una comunidad que por razones culturales sigue básicamente discriminando, o al menos viéndolo como un otro en desventaja y por tanto sin propuestas de inserción para él, está en una condición muy vulnerable desde todo punto de vista. Y pasar de ahí al consumo de alcohol y drogas es muy fácil, posible y real.

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La importante de poder ejecutar el programa que estamos proponiendo está dada por:

Nuestros jóvenes y adultos jóvenes, por la discapacidad que portan y por la discapacidad que suma el entorno sin políticas y por tanto sin ofertas para ellos, los hace personas altamente vulnerables.

Hemos descrito ya las características centrales del barrio que habitan la mayoría de los nuestros que es la Villa La Reina, con sus carencias habitacionales y de espacios comunitarios, con alta densidad poblacional, con problemáticas sociofamiliares severas, etc, y como todos estos son factores de alto riesgo de consumo de sustancias adictivas.

Las características socioemocionales de nuestros socios, la mayoría de ellos con afección mental, los transforma en personas muy influenciables, de convencimiento fácil, con capacidad de razonamiento reducida, inmediatistas en la mirada del mundo, y por tanto son perfectamente utilizables para actividades ilícitas, lo que ocurre en numerosos casos: son usados como mensajeros, "loros", guardadores o "caleteros", en fin, cumplen labores poco vistosas y trascendentes para el tráfico de drogas.

Y de hecho, tenemos ya algunos adultos jóvenes involucrados en estas prácticas.

Y es por todo lo anterior, que la propuesta hecha por el Orcodis para promover la prevención del alcoholismo y la droga es tan relevante.

Orcodis, la Organización para la Promoción y el Desarrollo de las Personas con Discapacidad de La Reina, tiene una larga trayectoria en el trabajo con personas con discapacidad. Somos una organización comunitaria creada por las propias familias que en su seno cuentan con una persona con estas características, que hemos ido teniendo para este grupo un rol fundamental al transformarnos en un grupo de encuentro, de intercambio de experiencias como forma de aprendizaje colectivo, de autoayuda, de difusión de nuestra realidad y de búsqueda de las mejores condiciones de vida posibles.

Es así como tanto el fortalecimiento de factores protectores para nuestros familiares, como el fomento de actividades significativas para ellos es la preocupación principal de nuestra organización, en la certeza que esta es la manera de devolverles su dignidad, el reconocimiento de sus posibilidades, de favorecer sus habilidades sociales que les permitan mayor inserción psicosocial, y que las alejen como consecuencia de conductas autodestructivas como las adicciones.

10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La intervención se centrará muy mayoritariamente en nuestros socios habitantes de la Villa. Puesto que la propuesta es de tipo educativo y formativo para alejar de los nuestros del flagelo de la droga, serán los jóvenes de este sector y sus familias, mayormente expuestos, quienes tendrán prioridad en esta propuesta. Las actividades se realizarán en la sede de ORCODIS, ubicada en la Casona Nemesio Antúnez, muy cercana a la Villa La Reina. Se invitará también a participar a miembros pertenecientes de otras organizaciones amigas con las que conformamos las redes habituales de trabajo y colaboración, tales como la Escuela Especial de Desarrollo, el Cosam y familiares, vecinos y amigos que sin tener ellos mismos una discapacidad, se sumen a la lucha por hacer un mundo más inclusivo para todos.

Desde la sede de ORCODIS se irradiarán actividades que incluyan a la mayoría de los sectores de la Comuna donde habitan nuestros socios.

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 13 años - 20 años	Varones	3	Jóvenes con discapacidad mental, física y/ o sensorial, familiares y amigos de ellos que sean figuras significativas en su cuidado y sus afectos.
	Mujeres	3	id
Tramo etáreo 2 21 años- 40 años	Varones	10	Jóvenes con discapacidad y familiares o amigos que constituyan adultos significativos para ell@s
	Mujeres	10	id
Tramo etáreo 3 40 años – 55 años	Varones	6	Jóvenes con discapacidad y familiares o amigos que constituyan adultos significativos para ell@s
	Mujeres	8	id
TOTAL		40	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)
Prevenir el consumo de drogas entre personas con discapacidad y miembros de su entorno más próximo, a través de actividades que propendan a un mayor autoconocimiento, a la potenciación de factores protectores y a la adquisición de aprendizajes que posibiliten la utilización apropiada del tiempo libre e incluso permitan la inserción al mundo del trabajo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1.- Aumentar el conocimiento acerca de si mismo para afianzar factores protectores personales que reduzcan el riesgo del consumo de alcohol y/o drogas.	Se realizó un Taller de 4 sesiones	Programa de Taller	Listas de Asistencia Testimonios gráficos
2.- Fortalecer habilidades sociales que les permitan resistir propuestas de tráfico y/o consumo y que le den en cambio acceso a las ofertas positivas de su medio	Se realizaron 3 eventos de participación social	Planificación de cada actividad	Testimonios gráficos
3.- Trabajar un Taller de Manualidades como posibilidad laboral que valide a los nuestros como sujetos iguales dentro de su comunidad e impida el uso de sustancias ilegales.	Se realizó Taller de 10 sesiones para confeccionar y promover la venta de artículos de aseo personal y para aseo del hogar	Programa del taller	Listas de Asistencia Testimonios gráficos
4.- Elaborar material de difusión que testimonie la experiencia y muestre cómo es posible lograr estilos de vida saludables y productivos, que permitan bienestar interior y relaciones armónicas, evitando así el consumo de drogas			
5.- Se realiza Clausura con entrega de Diplomas	Se confeccionaron 300 dípticos	Selección de contenidos	Díptico

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La Organización Mundial de la Salud define la Discapacidad como " cualquier restricción o impedimento de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen que se considera normal para el ser humano". La discapacidad se caracteriza por excesos o insuficiencias en el desempeño de una actividad rutinaria normal, los cuales pueden ser temporales o permanentes, reversibles o surgir como consecuencia directa de la deficiencia o como una respuesta del propio individuo, sobre todo la psicológica, a deficiencias físicas, sensoriales o de otro tipo.

Existen diversos tipos de discapacidad según la taxonomía tradicional:

Discapacidad física: Esta es la clasificación que cuenta con las alteraciones más frecuentes, las cuales son secuelas de poliomielitis, lesión medular (parapléjico o cuadripléjico) y amputaciones.

Discapacidad sensorial: Comprende a las personas con deficiencias visuales, a los sordos y a quienes presentan problemas en la comunicación y el lenguaje.

Discapacidad intelectual: Se caracteriza por una disminución de las funciones mentales superiores (inteligencia, lenguaje, aprendizaje, entre otros), así como de las funciones motoras. Esta discapacidad abarca toda una serie de enfermedades y trastornos, dentro de los cuales se encuentra el retraso mental, el síndrome Down y la parálisis cerebral.

Discapacidad psíquica: Las personas sufren alteraciones neurológicas y trastornos cerebrales.

Una visión más actual y más dinámica de la discapacidad la define en estrecha relación con los componentes de salud y con los factores contextuales –personales y ambientales– que influyen y condicionan la calidad de vida: «La discapacidad está definida como el resultado de una compleja relación entre la condición de salud de una persona y sus factores personales, y los factores externos que representan las circunstancias en las que vive esa persona. A causa de esta relación, los distintos ambientes pueden tener efectos distintos en un individuo con una condición de salud. Un entorno con barreras, o sin facilitadores, restringirá el desempeño/realización del individuo; mientras que otros entornos que sean más facilitadores pueden incrementarlo. La sociedad puede dificultar el desempeño/realización de un individuo tanto porque cree barreras (por ejemplo, edificios inaccesibles) o porque no proporcione elementos facilitadores (por ejemplo, baja disponibilidad de dispositivos de ayuda).

Por otra parte, el desarrollo de la dependencia ante las drogas es complejo y poco claro, con al menos tres componentes: las drogas adictivas, las condiciones predisponentes y la personalidad del consumidor.

La drogodependencia se relaciona en parte con patrones culturales y con las clases socioeconómicas. Los factores como la tristeza, escasa autoestima, alienación social y estrés, particularmente si se acompaña de sentimientos de impotencia para poder cambiar o conseguir unos objetivos. Se suman a estos factores otros ambientales como: discriminación sociocultural, ausencia de oportunidades, legislación represiva y/o segregadora, aumento de la violencia.

De acuerdo con la situación actual que presentan las drogodependencias, puede señalarse que un Plan Básico de Prevención debe contener como elementos centrales :

Promover una política de prevención que haga posible una disminución de la oferta y de la demanda de drogas.

Estimular la participación social y ciudadana en todos los ámbitos.

Contribuir a asegurar los derechos básicos de las personas, como son educación, trabajo, salud, vivienda y otros.

Impulsar programas y actividades que las distintas instituciones realizan para favorecer el uso apropiado del tiempo libre, permitiendo desarrollar valores como la fraternidad, la solidaridad y la convivencia pacífica.

Fortalecer una red de centros para la asistencia y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas, impulsando su reincorporación a la vida social.

Y a no dudarlo, en este contexto, la inserción laboral es una necesidad perentoria también para las personas con discapacidad, pese a lo cual sus posibilidades reales están solo a nivel embrionario por ahora. Y no olvidemos que el trabajo dignifica al ser humano, le permite expresarse, cristalizar sus potencialidades más importantes. Por lo tanto el derecho al trabajo es sagrado y la Convención Universal de los Derechos de las Personas con Discapacidad lo consagra.

14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves:

-En base a la conceptualización recién compartida, queremos realizar el trabajo aplicando una metodología activa participativa, que de la posibilidad de reconocer y plantear concepciones, opiniones, creencias; y de expresar emociones, sentimientos, voluntades, todo ello a partir de la experiencia personal de cada participante.

Nos interesa que cada uno de los miembros de este programa sepa valorarse, reconocer en si mismo potencialidades y posibilidades, y desplegar en base a ello nuevas alternativas de vida, crecedora, enriquecida, alejada de las drogas y el alcohol.

Queremos ampliar las redes de pertenencia y participación comunitaria, buscando que cada persona elija los espacios y las experiencias a las que quiera incorporarse.

Línea de Intervención:

Elegimos la línea educativa formativa, pues es con el desarrollo paulatino y creciente que cada uno vaya sumando a partir de este trabajo, como fortalecerá su propia identidad, proyectará de mejor manera su proyecto de vida y disminuirá el riesgo de conductas antisociales como la droga y el alcoholismo. Estamos convencidos que el realizar este trabajo entre personas con y sin discapacidad, será un gran aprendizaje para ambos grupos pues favorecerá el aprendizaje de la tolerancia y la aceptación y valoración de la diversidad, entre otros muchos logros.

Las etapas principales del proyecto serán:

Conformación del grupo de trabajo

Información acerca de la propuesta

Acuerdos básicos de funcionamiento: días, horarios, espacios, condiciones, expectativas, metodología.

Compra de materiales

Realización de manera paralela del Taller de Desarrollo Personal, del Taller de Confección y Decoración de Jabones de Tocador y Confección de Jabones de Lavar, y de los eventos definidos para complementar los quehaceres que permitan acceder a los objetivos planteados.

Cierre de la experiencia con evento de clausura, diplomación de los participantes y sistematización de la experiencia.

15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Taller Aprendiendo más sobre mi mismo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Partiendo del supuesto de que mientras más conscientes estemos de nosotros mismos, menos riesgo existe de caer en conductas disfuncionales como el consumo de alcohol y drogas, esta actividad permitirá que los participantes puedan profundizar sobre algunos aspectos de si mismos: comprender mayormente su percepción del mundo, redescubrir sus destrezas y habilidades, definir mejor sus intereses. De esta forma podrán fortalecer su personalidad, asumirse más y mejor y acoger genuinamente a los demás.</p> <p>Se trabajará con metodología de Taller, es decir priorizando la participación en lo activo y lo existencial. El diseño será:</p> <p>presentación y motivación de la actividad pequeña exposición teórica sobre el tema reflexión personal sobre el tema a través de un estímulo concreto (dibujar, escribir, observar y crear, collage, etc). compartir en grupo lo ocurrido, cuando sea posible, a consensos o a respetar opiniones diferentes. evaluación rito de clausura convivencia</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
Sede de Orcodis o dependencia cedida por La Casona	4 semanas	1 sesión cada 15 días por 2 horas	8 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Materiales técnicos: textos, papelería, útiles de oficina, radio con cds (aporte Orcodis)			\$70.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Psicóloga	4 sesiones 2.30 hrs cada una=	\$6000	\$60.000

	10 hrs.		
Colación	40 personas x 4 sesiones = 160 colaciones	\$500	\$ 80.000
Movilización	30 personas(10 se movilizan a pie) x 4 sesiones	\$1300	\$ 156.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sede Orcodis habilitada con mesas. Sillas, tv, dvd, equipo de música	1 x 4 sesiones	\$10.000	\$40.000

Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Optimizando mi relación con el mundo	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Esta actividad buscará, a través de participación activa en la comunidad, entrenar relaciones de respeto, consideración y amistad entre los miembros de Orcodis y la comunidad en general. Esto operará como factor protector para los nuestros ante el riesgo del consumo excesivo de sustancias adictivas.</p> <p>Para ello, se elegirán 3 espacios significativos para toda la Comuna, en los cuáles se participará como Agrupación; por ejemplo aniversario de la comuna, ecoferia, fiestas patrias.</p>			
LUGAR	DURACIÓN	FRECUENCIA	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
espacio físico en que se va a desarrollar	en semanas o meses	cuantas veces al día/semana/mes	
En espacios públicos y/o municipales	3 días (uno para cada evento)	1 vez al mes	30 hrs (10 hrs para organizar y llevar a cabo cada actividad)
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos para instalar stand y/o para vestuario de baile	para 3 veces	\$30.000	\$90.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción para equipo organizador de 10 personas	\$1300 x10 personas y por 3 veces	\$1300	\$39.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Aprendo y disfruto	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Los participantes del Taller aprenderán a confeccionar artículos de aseo personal y aseo del hogar: jabones de tocador jabones de lavar ropa decoración de jabones de tocador decopage</p> <p>Estos artículos serán ofrecidos a la comunidad para su compra en los eventos en los que se participará y en otros que surjan, como base para generar a posteriori un Taller Laboral protegido. Con este quehacer damos respuesta a la demanda más sentida de nuestros socios cual es "trabajar para no caer en males del ocio", como ellos dicen.</p>			
Casona del Cabildo (sede de Orcodis o dependencia cedida dentro del recinto)	10 sesiones de 3 hrs. cada una	1 sesión semanal, es decir 10 semanas	30 horas
1 profesor de artesanía	1	\$6.000 X 30 hrs	\$180.000
1 mamá Orcodis como soporte administrativo	1	\$3.000 X 30 hrs	\$ 90.000
2 mamás Orcodis como voluntarias de apoyo	2		
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Locomoción	30 personas(10 se movilizan a pie) x 4 sesiones	\$1300	\$ 156.000
Colación para cada sesión del Taller.	40 participantes	\$600 x 10 sesiones x 40 personas	\$240.000
Jabones de tocador:	10 kls.	\$ 4.700	\$ 47.000
. jabón	4 kls.	\$ 1.500	\$ 6.000
colorante	3 kls.	\$ 1.500	\$ 4.500
esencia	1000		\$ 3.000

boisas celofán	400		\$ 2.000
cintas	80	300	\$ 24.000
	6 kls.	\$1.500	\$ 9.000
Decoración de jabones:	3 kls.	\$2.500	\$ 7.500
Jabones			\$ 7.000
Pegamento decopage			
Barniz al agua			
Bolsas celofán, cintas, servilletas			
Jabón de lavar	10 kls.	\$1.000	\$10.000
Grasa	4 kls.	\$ 2000	\$ 8.000
Glicerina			
	60	\$ 120	\$ 7.200
Cuadros de Decopage	40	\$ 180	\$ 7.200
Cortes de madera prensada	8 kls.	\$ 1.500	\$12.000
Servilletas	2 galones	\$ 6.000	\$12.000
Pegamento	10	\$ 500	\$ 5.000
Pintura blanca			
Brochas chicas			

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Local habilitado	1	\$10.000	\$100.000

<!--[endif

| | |
|-----------------------|------------------------|
| Actividad N° 4 | Recibo para Dar |
|-----------------------|------------------------|

Confección de Tríptico que dé cuenta de la experiencia realizada, los que serán dados a conocer durante el Acto de Clausura y diplomación de los participantes. De esta manera se realizará de manera definitiva el valor de la organización y el trabajo, que permite poner un gran NO al consumo de alcohol y drogas. La droga se torna incompatible con una persona que se valore a si misma, que se sienta capaz y que esté empoderada de su rol de trabajadora

| LUGAR
espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN
en semanas o meses | FRECUENCIA
cuantas veces al día/semana/meses | N° TOTAL DE HORAS
dedicadas a la actividad |
|--|--|---|---|
| Sede de Orcodis y dependencia de la Casona del Cabildo | 2 sesiones para hacer tríptico y una ceremonia de clausura | 2 semanas | 10 horas |

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|--------------------|--------------------------|----------------|-----------|
| papelería | 20 hrs | \$7.000 | \$140.000 |
| impresiones | 20 hrs | | |
| diplomas | | | |
| Profesor artesanía | 2 sesiones de 3 hrs. c/u | \$6000 X 6 hrs | \$36.000 |

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|---|---------------|----------------|-----------|
| Agape para 100 personas (jugos, té, café, torta, fruta) | 100 porciones | \$1500 | \$150.000 |
| | | | |
| | | | |

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

| Detalle | Cantidad | Valor Unitario | Total |
|-------------------|----------|--------------------|----------|
| 1 sala habilitada | 1 | \$10.000 x 3 veces | \$30.000 |

16. Cronograma de Actividades

| Nº | NOMBRE DE LA ACTIVIDAD | MES 1 | MES 2 | MES 3 |
|----|---|-------|-------|-------|
| 1 | Aprendiendo más sobre mi mismo | X | X | |
| 2 | Optimizando mi relación con el mundo | X | X | X |
| 3 | Aprendo y disfruto | X | X | X |
| 4 | Recibo para dar (elaboración de tríptico, entrega en ceremonia de clausura) | | | X |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El proyecto buscar intervenir en:

Prevenir el consumo de alcohol y drogas en los jóvenes y adultos jóvenes de Orcodis y sus familias y amigos, mediante:

Fortalecer en cada uno la percepción del riesgo del consumo

Mejorar la imagen de si mismo y valoración personal de cada participante para reducir posibilidades de caer en conductas disfuncionales como el consumo

Favorecer el automanejo en el contexto social- comunitario para ser capaz de discriminar entre las propuestas aportadoras y aquellas que conducen a sufrir dependencias vitales.

Aumentar los conocimientos sobre el deterioro de vida que implica el consumo de drogas.

Aprender la confección de artículos útiles y comercializables como forma de valorar el trabajo como "el" factor protector contra el alcohol, la droga y otros flagelos.

Preparar y difundir información gráfica

Todo lo anterior permite la inserción psicosocial y real de las personas con discapacidad en su comuna.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describe los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los principales resultados esperados luego de la ejecución del programa son:

- 1.- Los miembros del proyecto tendrán una opinión definida, fundamentada y crítica sobre el consumo de drogas, la que expresarán cada vez que sea posible de manera privada y pública.
- 2.- Los participantes habrán elevado su percepción sobre el riesgo que significan el consumo de alcohol y drogas, lo que podrán expresar con claridad cada vez que sea posible.
- 3.- Los participantes habrán logrado mayores grados de seguridad en si mismos y en sus capacidades. Este resultado se evidenciará porque ellos podrán sumarse a más actividades de la comunidad participando activamente.
- 4.- Los miembros de Orcodis habrán participado con éxito en 3 eventos comunitarios, lo que tendrá como consecuencia que habrán aumentado la cantidad de amigos de la organización con quienes se programarán acciones futuras.
- 5.- Los participantes habrán aprendido técnicas de confección y decoración de jabones, cuyos productos serán el resultado.
- 6.- Los miembros del proyecto generarán un sistema de comercialización de los productos, lo que se evidenciará porque los habrán vendido y habrán generado un sistema de reproducción del sistema de elaboración y comercialización.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Plan de medición del programa aplicado:

Se elaborará y aplicará una encuesta sobre contenidos y técnicas a trabajar durante el proyecto para conocer "conductas de entrada" a este proceso.

Se elaborará y aplicará una encuesta sobre contenidos y técnicas a trabajar durante el proyecto para conocer "conductas de salida" de este proceso.

Se cotejarán los datos de ambos documentos y se trabajarán en reunión ad hoc para que los integrantes del trabajo adquieran conciencia de los cambios acontecidos, los valoren, y los usen como motivación para propuestas de crecimiento futuras.

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|----------------------------|
| NOMBRE | Elizabeth Grimminck Ugarte |
| EDAD | 59 años |
| RUT | 7037819-1 |
| DOMICILIO | Bramante 715 – Casa G |
| PROFESIÓN / OFICIO | Artesana |
| TELÉFONO | 99417022 |
| E-MAIL | elistgo@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

| |
|---|
| Enseñanza Básica Ursulinas |
| Enseñanza media Teresianas |
| Diseño de Ambientes |
| Cosmetología |
| Apicultura |
| Talleres de diversas expresiones de artesanía |

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)


| |
|--|
| |
|--|

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

| |
|------------------------|
| Profesora de artesanía |
|------------------------|

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

| |
|--|
| Me interesa enseñar lo que durante mi vida he aprendido, que tiene el valor de ser un producto creado por el artesano, y mayormente me interesa entregarlo a un grupo de personas con discapacidad que puedan valerse de este aprendizaje para sentirse bien consigo mismos, para reducir el riesgo de conductas de adicción y para utilizar estas técnicas como medios de subsistencia. |
|--|

| | |
|------------|---|
| 20/05/2013 |  |
| FECHA | FIRMA |

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|--|
| NOMBRE | Raquel Natacha Salazar Harvey |
| EDAD | 62 años |
| RUT | 5896855-2 |
| DOMICILIO | Vía Regina 6900 |
| PROFESIÓN / OFICIO | Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa - U. Central del Ecuador.
Psicóloga – U de Chile |
| TELÉFONO | 94440892 |
| E-MAIL | nsalazarh@hotmail.com |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica y Media: Liceo de Niñas N° 9 de Ñuñoa

Estudios Universitarios en U. de Chile y U. Central del Ecuador

Diplomada en Educación Ambiental Codesup y U. de Navarra, España

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Trabajo en numerosos programas del Sename: supervisora técnica, Cad Rosa Ester de Los Angeles, Hogar del Buen Pastor y Sor Vicenta de Los Angeles, Cec Santo Niño Jesús de La Pintana, Casa Nacional del Niño.

Trabajo en Educación: Escuela Diferencial Los Angeles, Programas de asesoría como comisión mixta salud- educación Los Angeles, CAI de Municipalidad de Santiago, Escuela Diferencial Araucaria Andina, Escuela Diferencial Juan Sandoval Carrasco

Docencia Universitaria: Universidad de Concepción, sede Los Angeles; UCINF.


Asesora técnica de organizaciones de la sociedad civil para la discapacidad: Unpade, Asociación nacional Síndrome Prader Willi, Orcodis, Corfausam, Consejera Regional Senadis para la RM.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Psicóloga

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Me interesa aportar desde mi especialidad y con mi vasta experiencia en el trabajo de favorecer el mejor desarrollo integral posible de los miembros de ORCODIS, en el convencimiento que este bienestar consigo mismo y con los demás evita la adicción.

| | |
|------------|--|
| 20.05.2013 |  |
| FECHA | FIRMA |

18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| NOMBRE | Eduvina Torres C. |
| EDAD | 05 de Junio de 1951 |
| RUT | 6.144.947-7 |
| DOMICILIO | Pomaire N°180, Villa La Reina |
| PROFESIÓN / OFICIO | Dueña de Casa |
| TELÉFONO | 22750944 |
| E-MAIL | — |

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Humanidades completas.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Vive en la Villa La Reina por lo cual está muy sensibilizada con la problemática existente, por lo tanto sabe exactamente como ayudar a prevenir el flagelo que se presenta.

Madre de dos jóvenes discapacitados.

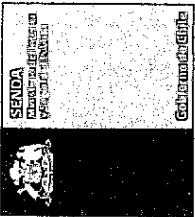
Con activa participación en actividades de la Junta de Vecinos del sector donde reside siendo además activa socia y muy comprometida de OCODIS

| | |
|------------|-----------|
| 20.05.2013 | E. Torres |
| — | FIRMA |

19.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA

Se debe reemplazar esta hoja e incorporar Formato de presupuesto en Excel que se encuentra en la página Web del Servicio.

| | |
|----------------------------------|--|
| CODIGO INTERNO | |
| PROGRAMA (Personal SENDA) | |



**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|--|--------------|----------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|--------|------------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | | |
| Materiales técnicos: textos, papelería, útiles de oficina, | | | \$ 70.000 | | | | 70.000 |
| radio con cds | 1 | | | 50.000 | | | 50.000 |
| Implementos para instalar stand: toldo, mesón, sillas, y/o para vestuario de baile (trajes de baile) | para 3 veces | \$ 30.000 | \$ 90.000 | | | | 90.000 |
| Impresiones | 300 dípticos | \$200 c/u | | | 60.000 | | \$ 60.000 |
| Diplomas | 50 diplomas | \$300 c/u | | | | 15.000 | \$ 15.000 |
| | | | \$160.000 | 50.000 | 75.000 | | \$ 285.000 |

PERSONAL

| PROFESIÓN U OFICIO | Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA | VALOR HORA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | | TOTAL \$ |
|---|--|-------------------|---------------------------|----------------|--------------------|----------------|
| | | | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Psicóloga | 4 sesiones 2.30 hrs. cada una= 10 hrs. | \$6000 | | \$ 60.000 | | 60.000 |
| 1 profesor de artesanía | 1 | \$6.000 X 30 hrs | \$ 180.000 | | | 180.000 |
| 1 mamá Orcodis como soporte administrativo | 1 | \$3.000 X 30 hrs | \$ 90.000 | | | \$ 90.000 |
| 2 mamás Orcodis como colaboradoras de apoyo | 2 | \$2000x30 hrs x 2 | | 120.000 | | 120.000 |
| Profesor artesanía | 2 sesiones de 3 hrs. c/u | \$6000 X 6 hrs | \$ 36.000 | | | \$ 36.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | 306.000 | 180.000 | 0 | 486.000 |

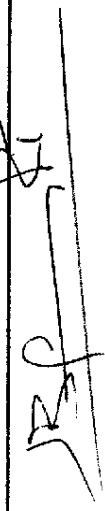
TOTAL ITEM \$ 486000

EQUIPAMIENTO

| TIPO | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | APORTE SOLICITADO A SENDA | QUIEN Y CUANTO APORTA \$ | | TOTAL \$ |
|--|----------------|--------------------|---------------------------|--------------------------|--------------------|----------------|
| | | | | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | |
| Sede Orcodis habilitada con mesas, Sillas, tv, dvd, equipo de música | 1 x 4 sesiones | \$ 10.000 | | 40.000 | | 40.000 |
| Local habilitado | 1 | \$ 10.000 | | \$ 100.000 | | 100.000 |
| 1 sala habilitada | 1 | \$10.000 x 3 veces | | \$ 30.000 | | 30.000 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| | | | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | | | 170.000 | 0 | 170.000 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | | 170.000 |

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

| ÍTEM | APORTE SOLICITADO A SENDA | APORTE PROPIO | APORTE DE TERCEROS | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------------------|----------------|--------------------|------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | 160.000 | 50.000 | 75.000 | 285.000 | 16,0% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | 531.600 | 80.000 | 0 | 611.600 | 53,3% |
| PERSONAL | 306.000 | 180.000 | 0 | 486.000 | 30,7% |
| EQUIPAMIENTO | 0 | 170.000 | 0 | 170.000 | 0,0% |
| TOTAL | 997.600 | 480.000 | 75.000 | 1.552.600 | 100,0% |


MARIA BEATRIZ GARAY RT
 Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)

ORCODIS



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada ORCODIS, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Stgo, a 20 Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal ANA B. GARAY FT

Firma Representante Legal [Firma]

RUT : 5921315-6



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Santiago, a 20 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal :

MARIA BEATRIZ GARAY RUIZ TAGLE

Firma Representante Legal

RUT: 5921315-6



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **ORGANIZACION COMUNAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS P**, RUT **74.253.300-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal : **MARIA BEATRIZ GARAY RUIZ TAGLE**

RUT del Representante Legal : **5.921.315-6**

Nombre de la Institución :

ORGANIZACION COMUNAL PARA LA PROMOCION Y DESARROLLO DE LAS P

RUT de la Institución : **74.253.300-K**

Fecha de emisión del certificado : **02/05/2013**

www.lareina.cl

**MUNICIPALIDAD DE LA REINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO

El Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Reina que suscribe, certifica que el Acta de Constitución y Estatutos de la ORGANIZACIÓN COMUNAL PARA LA PROMOCION Y EL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ORCODIS), rola inscrita a fojas Nº 115, de fecha 9 de Abril de 1998, del Registro de Organizaciones Comunitarias a mi cargo y su personalidad jurídica se encuentra actualmente vigente.

De acuerdo a los antecedentes enviados por esa Organización Comunal para la Promoción y el Desarrollo de las personas con Discapacidad (ORCODIS), y que se encuentra en los archivos de Secretaría Municipal, la Directiva elegida con fecha 13 de Junio de 2012, conforme al Artículo Nº 19 de la Ley Nº 19.418, tiene una duración de tres años en el ejercicio, desde la fecha de elección del Directorio que se encuentra conformada por las siguientes personas:

- PRESIDENTA : M. BEATRIZ GARAY RUIZ-TAGLE
C.I. Nº 5.921.315-6
- SECRETARIA : EDUVINA TORRES C.
C.I. Nº 6.144.947-7
- TESORERA : LAURA CONTRERAS L.
C.I. Nº 4.532.167-3

Se extiende el presente Certificado, para ser presentado a SENDA, por postulación a los Fondos Concursables 2013.


JUAN ECHEVERRÍA CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JEC/medv

LA REINA, Mayo 2 de 2013

Ahorro : Resumen de Cuenta

Información de Productos

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 74.253.300-K Nombre ORGANIZACION COMUNAL DE PROMOCION Y DESARROLLO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
 Ejecutivo [8345] OFICINA STGO PLAZA EGANA Oficina [345] STGO. PLAZA EGANA

SELECCIONE UNA CUENTA

Cuenta(s) **[34560818027] VISTA UNIPERSONAL - TITULAR**

| | | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------------|---------------------|
| Ofic. Apertura | [345] STGO. PLAZA EGANA | Fec. Apertura | 17-Dic-1998 |
| Ofic. Cambio Lib. | [0345] STGO. PLAZA EGANA | Fec. Cambio Lib. | 30-Oct-2012 |
| Estado | VIGENTE | Número de Giros | 9 |
| Tiene Ant. Legales | SI | Tiene Seguro | NO |
| Tiene Tarjeta Cajero | NO | Tiene Convenio | NO |
| Tiene Libreta | SI | Tiene FonoBech | NO |
| Tipo de Firma | [0] CONJUNTA | Código de Restricción | [1] SIN RESTRICCIÓN |

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección AVDA LARRAIN 8858 - LA REINA

Saldo (Montos expresados en \$)

| | | |
|----------------|------------------|---------------------------------|
| Saldo Contable | Saldo Disponible | Saldo Libreta |
| Retenciones 0 | Bloqueos 0 | Mov. Dia 0 Ult.Mov. 31-Jul-2013 |

Personas Relacionadas

| Relación | Rut | Nombre | F. Inicio | F. Término |
|-----------|-------------|--------------------------------|-------------|-------------|
| APODERADO | 4.532.167-3 | CONTRERAS LEDEZMA LAURA NELLY | 26-Jun-2012 | 02-Jun-2015 |
| APODERADO | 5.921.315-6 | GARAY RUIZ TAGLE MARIA BEATRIZ | 26-Jun-2012 | 02-Jun-2015 |

